



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000047-2022-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4431543 - 1]**

Visto, el OFICIO N° 001223-2022-GR.LAMB/PEOT-31 [4431543 - 0] de fecha 27 de diciembre del presente año, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la designación del Comité de Selección Permanente para los siguientes Procedimientos de selección : i) **Adjudicacion Simplificada N°14-2022 para la Adquisicion de Calzado para personal del PEOT y , ii)Adjudicacion Simplificada N°15-2022 para la Adquisicion de ropa de trabajo para personal del PEOT.**

**CONSIDERANDO:**

**Sobre los antecedentes de la presente Resolución Jefatural:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0033-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4098663-1] de fecha 02 de febrero del año 2022, la Gerencia General del PEOT resolvió delegar en el suscrito la atribución de designar a los Comités de Selección, de conformidad con los artículos 8 de la Ley N° 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado” (en adelante, la Ley) y 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” (en adelante, el Reglamento).

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la conformación del Comité de Selección Permanente para los siguiente procedimientos de seleccion: i) **Adjudicacion Simplificada N°14-2022 para la Adquisicion de Calzado para personal del PEOT y , ii)Adjudicacion Simplificada N°15-2022 para la Adquisicion de ropa de trabajo para personal del PEOT.**

**Sobre la conformación del Comité de Selección:**

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley (D.L N° 1444, Decreto legislativo que modifica la Ley N° 30225), adicionalmente a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación”.

Que, de acuerdo con el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento, “Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Asimismo en su numeral 43.2 ,”En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.....”(...)

Que, de acuerdo con el artículo 44° del Reglamento , Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.

Que, asimismo, el citado artículo 44° del Reglamento (D.S N° 344-2018-EF y D.S 168-2020-EF y N° 162-2021-EF, Decretos Supremos que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225), establece que “el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente”.

Que, en el presente caso, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la conformación del Comité de Selección Permanente de lo siguiente: i) **Adjudicacion Simplificada N°14-2022 para la Adquisicion de Calzado para personal del PEOT y , ii)Adjudicacion Simplificada N°15-2022 para la Adquisicion de**



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000047-2022-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4431543 - 1]**

**ropa de trabajo para personal del PEOT.**

Que, para tales efectos, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos sugiere que la conformación del Comité de Selección sea la siguiente:

**Titulares:**

Presidente	MIGUEL ARMANDO NAVARRO SAMILLAN	C.TECNICO
Miembro	FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS	OEC
Miembro	WILLIAM EDUARDO GOMEZ PONCE	

**Suplentes:**

Presidente	CARMEN DEL PILAR ALEMAN SALDARRIAGA	C.TECNICO
Miembro	PATRICIA SUSANA ZAPATA TORRES	OEC
Miembro	CESAR SANDOVAL CRUZALEGUI	

Que, en la propuesta realizada por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, con respecto al servidor Francisco Gonzales Palacios y Patricia Susana Zapata Torres, estos integran el Órgano Encargado de las Contrataciones. Asimismo, se tiene que los integrantes sugeridos con conocimiento técnico, son servidores que forman parte del área usuaria, por lo que cuentan con conocimiento en el objeto de la contratación, donde se cumple que uno (01) de los tres (03) miembros, titular y suplente, cuenta con conocimiento técnico.

Que, en tal sentido, se aprecia que la conformación del Comité de Selección Permanente propuesta por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos cumple con las reglas de conformación establecidas en el artículo 43° y 44° del Reglamento.

Que, siendo potestad de la Administración la elección de los miembros del Comité de Selección Permanente para los siguientes procedimientos: i) **Adjudicación Simplificada N°14-2022 para la Adquisición de Calzado para personal del PEOT y**, ii) **Adjudicación Simplificada N°15-2022 para la Adquisición de ropa de trabajo para personal del PEOT**, esta dependencia evidencia que los servidores Francisco Javier Gonzales Palacios y Patricia Susana Zapata Torres son servidores que integran el Órgano Encargado de las Contrataciones. Asimismo, se tiene que los integrantes sugeridos con conocimiento técnico, son servidores que forman parte del área usuaria, por lo que cuentan con conocimiento en el objeto de la contratación, donde se cumple que uno (01) de los tres (03) miembros, titular y suplente, cuenta con conocimiento técnico.

Que, es interés de este despacho encargar la selección Permanente para los siguientes procedimientos de selección: i) **Adjudicación Simplificada N°14-2022 para la Adquisición de Calzado para personal del PEOT y**, ii) **Adjudicación Simplificada N°15-2022 para la Adquisición de ropa de trabajo para personal del PEOT**, a los funcionarios con mayor capacidad para conducir los procedimientos de selección respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 000033-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4098663-1] de fecha 02 de febrero del año 2022

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Conformación de Comité de Selección Permanente

Conformar el Comité de Selección Permanente encargado de conducir el procedimiento de selección para: i) **Adquisición de Calzado para personal del PEOT y**, ii) **Adquisición de ropa de trabajo para personal del PEOT**, designando como sus miembros integrantes a los siguientes servidores:

**Titulares:**



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000047-2022-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4431543 - 1]**

Presidente	MIGUEL ARMANDO NAVARRO SAMILLAN	C.TECNICO
Miembro	FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS	OEC
Miembro	WILLIAM EDUARDO GOMEZ PONCE	

**Suplentes:**

Presidente	CARMEN DEL PILAR ALEMAN SALDARRIAGA	C.TECNICO
Miembro	PATRICIA SUSANA ZAPATA TORRES	OEC
Miembro	CESAR SANDOVAL CRUZALEGUI	

**Artículo 2°** - Publicación

Disponer que la presente Resolución Jefatural se publique en el portal web del PEOT ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)) dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de su emisión y en el portal web del SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)).

**Artículo 3°** - Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que conforme a sus facultades de cumplimiento a lo dispuesto.

**Artículo 4°** - Refrendo

La presente Resolución Jefatural está refrendada por la Jefatura de la Oficina de Administración.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE, y PUBLIQUESE.**

Firmado digitalmente  
VICTOR HERNAN ORDINOLA CABRERA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora de proceso: 27/12/2022 - 19:33:08

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ABASTECIMIENTOS  
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS  
27-12-2022 / 18:00:53